



11.11.2025
ZZ - 636

MINISTERIO DE HACIENDA

26 ENE 2026

TOTALMENTE TRAMITADO
DOCUMENTO OFICIAL

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES

RECEPCION

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON

RECEPCION

DEPART. JURIDICO		
DEPART. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEPT. C. CENTRAL		
SUB. DEPT. E. CUENTAS		
SUB. DEPT. G.P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P. U. y T.		
SUB. DEPT. MUNICIPI.		

REFRENDACION

REF. POR \$
IMPUTAC.
ANOT. POR \$
IMPUTAC.
DEDUC. IDTO.

--	--	--

REF.: REEMPLAZA DECRETO EXENTO CONJUNTO DE LOS MINISTERIOS DE HACIENDA, DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO, Y DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES N° 459, DE 2024, QUE APRUEBA PRESUPUESTO DE CAJA Y ESTADO DE RESULTADOS DE LA EMPRESA PORTUARIA COQUIMBO, PARA EL AÑO 2025 E IDENTIFICA INICIATIVA DE INVERSIÓN.

SANTIAGO, 05 DIC 2025

EXENTO N° 376

VISTOS: El artículo 11 de la ley N° 18.196, que establece normas complementarias de administración financiera, personal y de incidencia presupuestaria; el artículo 24 de la Ley N° 18.482, que regula normas complementarias de administración financiera y de incidencias presupuestarias; el artículo 3 de la Ley N° 19.880, que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; los Decretos Exentos Conjuntos de los Ministerios de Hacienda y de Economía, Fomento y Turismo N° 724, de 2001, que dicta clasificaciones presupuestarias para las empresas y sociedades del Estado e instituciones que indica, y N° 811, de 2010, que actualiza normas sobre la formulación presupuestaria para las empresas públicas que indica; y el Decreto Exento Conjunto de los Ministerios de Hacienda, de Economía, Fomento y Turismo, y de Transportes y Telecomunicaciones N° 459, de 2024, que aprueba el Presupuesto de Caja y Estado de Resultados de la Empresa Portuaria Coquimbo para el año 2025.

CONSIDERANDO:

- Que, el artículo 24 de la Ley N° 18.482 establece que los estudios y proyectos de inversión de las empresas a las cuales se aplican las normas establecidas por el artículo 11 de la ley N° 18.196, que involucren la asignación de recursos de un monto superior a la cantidad que anualmente se determine por decreto exento conjunto de los Ministerios de Hacienda y Economía, Fomento y Turismo, sólo podrán efectuarse si cuentan con la identificación previa establecida por decreto exento conjunto de los mismos Ministerios. Dicha identificación se aprobará, a nivel de asignación que especificará el código y nombre de cada estudio o proyecto durante todo su período de ejecución.
- Que, el Decreto Exento N° 811, de 2010, establece que las modificaciones presupuestarias a los presupuestos aprobados por los Ministerios de Hacienda, Economía, Fomento y Turismo, y del ramo, solo podrán efectuarse a solicitud de las empresas respectivas cuando se produzcan cambios significativos en las bases y supuestos considerados en su formulación.
Que, asimismo, corresponderá al Ministerio de Hacienda determinar la existencia de motivos fundados que justifiquen dichas modificaciones.
- Que, mediante Decreto Exento Conjunto citado en los vistos, N° 459, de 2024, se aprobó el Presupuesto de Caja y Estado de Resultados de la Empresa Portuaria Coquimbo para el año 2025.





11.11.2025
ZZ - 636

DECRETO:

- I.- REEMPLÁCESE el Decreto Exento Conjunto N° 459, de 2024, citado en los vistos, que aprueba el Presupuesto de Caja y Estado de Resultados de la Empresa Portuaria Coquimbo, para el año 2025, por el siguiente:
- "I.- APRUÉBESE el Presupuesto de Caja de la Empresa Portuaria Coquimbo para el año 2025, en los términos que a continuación se indican:

EMPRESA PORTUARIA COQUIMBO
PRESUPUESTO DE CAJA 2025

SUBT	ÍTEM	ASIG	DENOMINACIÓN	MILLONES DE \$
INGRESOS				6.230,0
01			INGRESOS DE OPERACIÓN	4.039,5
	01		Venta de Bienes y Servicios	1.295,1
	02		Canon y/o Peajes	2.744,4
02			RENTA DE INVERSIONES	78,0
04			VENTA DE ACTIVOS	1.243,3
	42		Activos Financieros	1.243,3
07			OTROS INGRESOS	819,1
	79		Otros	819,1
11			SALDO INICIAL DE CAJA	50,1
GASTOS				6.230,0
21			GASTOS EN PERSONAL (1)	923,9
23			BIENES Y SERVICIOS PARA PRODUCCIÓN	555,7
24			DESAHUCIOS Y OTRAS INDEMNIZACIONES	1,1
25			TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.255,6
	31		Transferencias al Sector Privado	5,9
	34		Transferencias al Fisco	2.249,7
		001	Impuesto a la Renta D.L. N° 824, de 1974	616,1
		002	Impuesto a la Renta D.L. N° 2.398, de 1978	765,1
		003	Impuesto al Valor Agregado	468,5
		004	Dividendos, Anticipos y/o Ut. Art. 29 D.L. N° 1263, de 1975	400,0
31			INVERSIÓN REAL (2)	10,0
	55		Proyectos de Inversión	10,0
32			INVERSIÓN FINANCIERA	2.473,7
	80		Compra de Títulos y Valores	2.473,7
90			SALDO FINAL DE CAJA	10,0

GLOSAS:

- (1): Dotación máxima de personal: 19.
- (2): Para realizar los gastos en este Subtítulo, es requisito indispensable que los estudios y/o proyectos de inversión cuenten con la recomendación técnico-económico del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, y con la identificación por decreto exento conforme lo establecido en el artículo 24 de la ley N° 18.482.





11.11.2025
ZZ - 636

II.- **APRUÉBESE** el Estado de Resultados de la Empresa Portuaria Coquimbo para el año 2025, en los siguientes términos:

EMPRESA PORTUARIA COQUIMBO
ESTADO DE RESULTADOS 2025

DENOMINACIÓN	Millones de \$
Ingresos de actividades ordinarias	4.057,6
Consumo de materias primas y materiales secundarios	6.170,8
Gastos de personal	-776,3
Gasto por depreciación y amortización	-2.134,5
Otros gastos varios de operación	-849,9
Costos financieros	-1.142,2
Ingresos procedentes de inversiones	78,1
Resultado por unidades de reajustes	300,8
Ganancia (pérdida) antes de Impuestos	5.704,4
Gasto por Impuesto a las Ganancias	-3.699,4
Ganancia (pérdida)	2.005,0"

II.- **DETERMÍNESE** que, conforme a lo dispuesto en el artículo 24 de la ley Nº 18.482, los estudios y proyectos de inversión de la Empresa Portuaria Coquimbo, durante el presente ejercicio, serán identificados a nivel de asignación cuando el costo total de cada uno de ellos exceda los \$ 50 millones.

III.-**IDENTIFÍQUESE** la siguiente iniciativa de inversión de la Empresa Portuaria Coquimbo a ejecutarse durante el año 2025:

SUBT	ÍTEM	ASIG	CÓDIGO BIP	DENOMINACIÓN	MILLONES \$
31				<u>INVERSIÓN REAL</u>	<u>10,0</u>
	55	001	S/C	Proyectos de Inversión Proyectos Menores	10,0 10,0





11.11.2025
ZZ - 636

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA


ÁLVARO GARCÍA HURTADO
MINISTRO DE ECONOMÍA,
FOMENTO Y TURISMO


NICOLÁS GRAU VELOSO
MINISTRO DE HACIENDA




JUAN CARLOS MUÑOZ ABOGABIR V/L
MINISTRO DE TRANSPORTES Y
TELECOMUNICACIONES

